

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0199

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001895 de Construcción modalidad obra nueva de febrero 28 de 2018)

RADICACION 66001-1-181478
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **PATRICIA JIMENEZ MONTOYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **31.530.351**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 001895 de Construcción** de fecha **febrero 28 de 2018**, en el sentido de ampliar 13.40 m² y modificar 4.58 m².
- B. Que el diseñador estructural de esta modificación de Licencia, es el ingeniero civil: RAMON ANIBAL OSPINA con Matrícula Profesional N° 17202-30185CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística N° 001895 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 28 de 2018**, en el sentido de ampliar 13.40 m² y modificar 4.58 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001895 al predio ubicado en la AVENIDA 30 DE AGOSTO N° 87-368/70, identificado con la Ficha Catastral No. 01-07-00-00-0506-0048-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-56309, propiedad de PATRICIA JIMENEZ MONTOYA, constante de un área superficial de 250 M², para la construcción de una EDIFICACION DE SERVICIOS DE TRES PISOS Y SOTANO con un área de 294.60 m².

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0199

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001895 de Construcción
modalidad obra nueva de febrero 28 de 2018)

RADICACION 66001-1-181478
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 035 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística N° 001895 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **febrero 28 de 2018**, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 16 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



2